

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO 18 DE 2003

Archivos de la Secretaria General de la UM, tomo 2003, folios, P.

Por el cual se aprueba el plan de transición del programa de Ingeniería de Sistemas

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Acuerdo 008 de Junio de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución política nacional, reconoce autonomía a las universidades para definir políticas, planes y estrategias para su desarrollo institucional.

Que el artículo 29 de la ley 30 de 1992 faculta a las universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que el Consejo Académico de la Universidad del Magdalena, mediante acuerdo No. 025 de 1993, programó la línea profesional de Ingeniería de Sistemas, con una duración de diez (10) semestres académicos.

Que en el marco de la Reforma Académica iniciada en el segundo semestre del 2001, se definió una nueva estructura para el desarrollo curricular de los programas académicos de formación profesional que la Universidad ofrece.

Que el Programa de Ingeniería de Sistemas tiene vigente aún el plan de estudios **Antiguo** y se presentan casos de estudiantes rezagados que demandan asignaturas que no se ofrecen.

Que el artículo 45 del Reglamento Estudiantil establece que "cuando la modificación del plan de estudios obligue a la implementación de un plan de transición para los estudiantes matriculados en el programa, este plan definirá la obligatoriedad o no, de los cambios introducidos y las respectivas equivalencias entre las nuevas asignaturas y las del plan de estudios anterior, y bajo ninguna circunstancia debe representar, para el estudiante mayor tiempo para la culminación normal de sus estudios".

Que en aras de la racionalidad económica organizativa se requiere homologar asignaturas del plan de estudios **Antiguo** con el plan de estudios de la **Reforma Académica** a fin de resolver los problemas de los estudiantes rezagados.

En mérito a lo anterior.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el proyecto del plan de transición del programa de

INGENIERÍA DE SISTEMAS adscrito a la Facultad de **INGENIERÍA**.

PARÁGRAFO: De la Justificación: Durante el segundo semestre de 2001 la Universidad, decidió no abrir inscripciones para estudiar aspectos generales de tipo académico y curricular en el marco de la reforma académica, con el fin de aproximarse a lo dispuesto en el P.E.I. en la búsqueda de la excelencia académica para la formación de personas y profesionales con altas calidades técnicas y humanas. Por lo anterior, proyectando cronológicamente los semestres académicos en el segundo periodo académico de 2003 no deberían existir cohortes en los semestres inferiores a VI.

A pesar de esto actualmente se encuentra un número importante de estudiantes que al haber perdido como mínimo una asignatura se han quedado atrasados y conforman estos semestres. El caso mas crítico es el de aquellos estudiantes que se encuentran en los semestres III y IV del denominado plan **Antiguo** (versión 1), puesto que han sido cubiertos por el plan de la **Reforma Académica**.

La principal razón encontrada para la explicación a estos atrasos radica en la existencia (plan de estudios **Antiguo**) de un currículo rígido el cual era caracterizado por prerrequisitos y correquisitos, por esta razón cualquier estudiante de primer semestre de este plan que perdía una asignatura terminaba en cuestión de dos o tres semestres atrasado un semestre completo; es así como estudiantes que durante su desempeño académico en esta institución que solo han perdido una asignatura terminan rezagándose un semestre completo.

ARTICULO SEGUNDO: Eliminar los prerrequisitos y correquisitos para los estudiantes que se mantengan en el plan de Estudios **Antiguo**.

ARTICULO TERCERO: Prolongar el periodo académico del segundo semestre del 2003 hasta el 26 de enero de 2004 y el primer semestre del año 2004 hasta el 2 de agosto para los semestres Quinto, Sexto y Séptimo del plan de Estudios **Antiguo**.

ARTICULO CUARTO: El estudiante que por cualquier motivo se haya retirado de la universidad temporalmente y que solicite reingreso, debe acogerse al plan de estudios de la **Reforma Académica**.

ARTICULO QUINTO: Aprobar las homologaciones según las equivalencias en los microdiseños del plan de estudios **Antiguo** y el plan de estudios de la **Reforma Académica** como sigue:

PLAN ANTIGUO		Homologar con	PLAN REFORMA ACADÉMICA	
Código	Asignatura		Asignatura	Créditos
010400	Introducción a la Vida Universitaria		Universidad y Sociedad (I)	2

011101	Español		Competencias Comunicativas I (I)	2
			Competencias Comunicativas II (II)	2
011102	Introducción a las Ciencias		Epistemología(I)	2
011103	Introducción a la Economía		Electiva Integral (IV)	2
012301	Matemáticas I		Matemáticas (I)	3
012302	Matemáticas Discretas		Matemáticas Discretas (II)	3
			Competencias Lógico Matemáticas(I)	2
013*01	Seminario Ingeniería de Sistemas		Introducción a la Carrera(I)	1
	No posee homologación		Ciencias Naturales(I)	2
021104	Historia Socioeconómica de Colombia I		Humanidades(I)	2
022303	Geometría Vectorial		No posee homologacion	
022304	Análisis Matemático I		Calculo Diferencial (II)	3
023201	Algoritmos I		Lenguajes de Programación (IV)	2
023501	Diseño de Circuitos Digitales		Diseño de Circuitos Digitales(VI)	3
023502	Lab. Diseño de Circuitos Digitales		Diseño de Circuitos Digitales(VI)	3
	No posee homologación		Química I y Laboratorio	3
	No posee homologación		Ética y Valores	2

030204	Lab. De Lenguajes de Programación		Lenguajes de Programación(IV)	2
032305	Álgebra Lineal		Álgebra Lineal(II)	2
032306	Análisis Matemático II		Cálculo Integral (III)	3
033202	Algoritmos II		Estructuras de Datos I (V)	3
033203	Lenguajes de Programación		Lenguajes de Programación(IV)	2
033503	Arquitectura de Computadores		Arquitectura de Computadores (VII)	3
033504	Lab. Arquitectura de Computadores		Arquitectura de Computadores(VII)	3
	No posee homologación		Cátedra Exportadora	2
	No posee homologación		Formación Ciudadana y Constitución	2
041105	Historia Socioeconómica de Colombia II		Cátedra Caribe (II)	2
042307	Física I		Física I y Lab.(III)	3
042308	Laboratorio de Física I		Física I y Lab.(III)	3
042309	Análisis Matemático III		Ecuaciones Diferenciales (IV)	3
043*02	Seminario Técnico I		Lenguajes Avanzados(V)	2
043205	Algoritmos III		Estructura de Datos I	3
			Estructura de Datos II	3
043206	Laboratorio de Algoritmos III		Estructura de Datos I	3
			Estructura de Datos II	3
052309	Física II		Física II y Lab.(IV)	3
052310	Laboratorio de Física II		Física II y Lab.(IV)	3
052311	Análisis Numérico		No posee homologación	
052312	Estadística I		Estadística (III)	3

053*03	Seminario Técnico II		No posee homologación	
053207	Algoritmos IV		Estructura de Datos II(VI)	3
053208	Laboratorio de Algoritmos IV		Estructura de Datos II(VI)	3
	No posee homologación		Seminario de Investigación	2
	No posee homologación		Electiva Profesional	2
	No posee homologación		Electiva de Formación Integral	2

ARTICULO SEXTO: Mantener las condiciones económicas y de incentivos tales como becas y descuentos establecidos en el momento de su ingreso a la Universidad, a los estudiantes que acceden al plan de estudios de la **Reforma Académica**.

ARTICULO SÉPTIMO: Exonerar de las asignaturas: Química I y laboratorio, Ciencias Naturales y Dibujo, a los estudiantes que acceden al plan de estudios de la **Reforma Académica**, en el registro de notas se consignará el promedio obtenido en el semestre académico correspondiente a la asignatura.

ARTICULO OCTAVO: Se autoriza cursar hasta un total de 22 créditos académicos a los estudiantes que acceden al plan de estudios de la **Reforma Académica**.

ARTICULO NOVENO: Se autoriza a realizar las modificaciones en los horarios del presente semestre para que pueda llevarse a cabo este plan de transición.

ARTICULO DÉCIMO: Para demás efectos, los estudiantes que cambien del plan de estudios **Antiguo** al plan de estudios de la **Reforma académica**, se someten a toda la reglamentación correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Santa Marta, 4 de Agosto de 2003.

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR, Rector